

396

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación : 0-97925- -7-0 Fecha: 2006-12-21 09:06:19
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 N0 10 -62, P.5
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :34978

FECHA : 20/12/2006
Expediente : 0-97925
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN 34978**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-97925

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre del 2000, bajo el número 00097925, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "COMPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES QUE RESPONDEN A ESTROGENOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 385 a 399 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "COMPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES QUE RESPONDEN A ESTROGENOS".

398



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N. 34978

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-97925

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 DIC. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Jairo Rubio Escobar

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62 Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

EXAMEN TECNICO DE FONDO

N° Radicación	00 097 925	Fecha de presentación	27- 12 - 2000
N° Prioridad	US 60 175 752	Fecha de Prioridad	12 - 01 - 2000 399

Palabras clave	agonista/antagonista de estrógenos
	Benzotlofeno

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA

A 61 K 31/138 // 31/435 // 45/00 // 45/06.

A 61 P 5/30 // 5/32 // 15/10 // 15/12.

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES

Patente Original	EP 1120 114
Otros	EP1120114 (A2) JP2001213776 (A) CA2331053 (A1) AU780142B (B2)

BASES DE DATOS CONSULTADAS

OEPM	Epoline	Espacenet	Oficina US
------	---------	-----------	------------

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS

Documento	Fecha	Relv. Afectadas
EP1120114 (A2)	20 - 08 - 2003	1 - 31

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS

Documento de Patentes	Relv. Afectadas	Relevancia
US 5 552 412	1 - 17 y 31 29 - 30	Novedad Nivel inventivo
EP 0 793 961	1 - 17 y 31	Novedad

LITERATURA NO PATENTES

Documento no Patentes	Relv. Afectadas	Relevancia

Observaciones

--

Fecha del examen

Agosto 22 de 2006